



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO ESTATAL No. 076 DE 2013**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

Que en días pasados la empresa de energía Central Hidroeléctrica de Caldas, solicitó autorización para la instalación de un contador de medida, para lo cual la Dirección Seccional solicitó a un técnico electricista realizar el acompañamiento con el fin de supervisar la instalación de dicho equipo.

Que dado lo anterior, el técnico electricista mediante memorial de 20 de agosto del presente año, presenta un informe detallado a la Dirección Seccional, sobre el estado actual en el que se encuentra el transformador y la subestación eléctrica de la entidad, recomendando realizar a los mismos un mantenimiento preventivo, con el fin de evitar posibles daños, teniendo en cuenta que dichos equipos tienen más de 30 años de servicio.

Que de otra parte, también en el edificio donde funciona el Consejo Seccional de la Judicatura, existe una planta eléctrica marca Cummins con una capacidad de 100 Kilovatios, la cual fue puesta en funcionamiento en diciembre del año 2006, mediante orden de trabajo 032 – 2006, instalándole una transferencia automática y realizando un mantenimiento general de la misma. El contratista a través de acta de entrega sugirió realizar un mantenimiento preventivo y de limpieza a la planta anualmente.

Que la citada planta eléctrica se encuentra actualmente fuera de funcionamiento, debido a la falla que presenta el contactor de 315 AMPS, por lo cual se requiere de manera urgente una reparación en la transferencia automática de la misma.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el servicio de mantenimiento de los equipos citados anteriormente, a través de un contratista calificado, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dichas labores, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-044-2013 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió sólo una (01) oferta, presentada por el señor “RUBEN DARÍO GUARÍN RUBIO”, la cual según el informe de evaluación, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad en la respectiva Invitación Pública.

Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ13-1945 del 23 de octubre de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección.

Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial mediante la Resolución No. DESAJMZR13-2626 del 13 de agosto de 2013, decidió acogerse al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 del 2013, para seguir utilizando las normas consagradas en el Decreto 734, hasta el 31 de diciembre del 2013

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.

Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

## 2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con el señor **RUBÉN DARÍO GUARÍN RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.223.591, el mantenimiento del transformador de energía y de la planta eléctrica, ubicados en el edificio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1.	<b>MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR DE ENERGÍA</b>			
1.1	Secado del Transformador para remover el agua libre atrapada en aceite y papel.			
1.2	Cambio total de empaques para evitar las fugas de aceite por deterioro.			
1.3	Pruebas al aceite procesándolo para eliminar suciedades	Unidad	1	3.174.827
1.4	cambio total de pantallas			
1.5	Renovación de pintura			
1.6	Renovación de conectores y terminales			
1.7	Pruebas de rutina y protocolo actualizados.			
1.8	Adición de aceite faltante			
1.9	Servicios de grúa para transporte			
2	<b>MANTENIMIENTO SUB- ESTACIÓN ELÉCTRICA</b>			
2.1.	Limpieza general	Unidad	1	866.063
2.2.	Reapretada de tornillos y terminales			
2.3	Revisión de todos los elementos instalados en la Sub- Estación.			
3.	<b>MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA</b>			
3.1	Suministro y cambio de aceite	Unidad	1	247.700



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

3.2	Suministro y cambio de filtros para combustible (Dos unidades)	Unidad	2	82.500
3.3	Suministro y cambio de filtros para aceite	Unidad	1	33.000
3.4	Suministro y cambio de filtros para aire	Unidad	1	38.500
3.5	Revisión y mantenimiento de la transferencia automática.	Unidad	1	55.000
3.6	Revisión y limpieza de la máquina	Unidad	1	38.500
3.7	Lavado tanque de combustible	Unidad	1	100.000
3.8	Desmonte de alternador para mantenimiento	Unidad	1	150.000
3.9	Desmonte de motor de arranque para mantenimiento	Unidad	1	150.000
4.	<b>REPARACIÓN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PLANTA ELÉCTRICA</b>			
4.1	Suministro y cambio de contactor de 315 AMPS en AC1	Unidad	1	870.000
4.2	Suministro y cambio de bloqueo central	Unidad	1	115.000
4.3	Reparación cargador automático de baterías	Unidad	1	90.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>6.010.890</b>
<b>VALOR IVA</b>				<b>961.742</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>				<b>\$6.972.632</b>

### 3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio.

### 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. **(\$6.972.632)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15813 y 47413 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, expedidos el 25 de septiembre de 2013, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013, con cargo al rubro A-204-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

### 5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el trabajo previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

## **6. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **8. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **9. GARANTÍAS**

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- A. Garantía de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 20% del que corresponda al mismo y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios al contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente 10% del valor final del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- C. Responsabilidad civil frente a terceros, por una cuantía equivalente a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- D. Calidad y estabilidad de la obra: Equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

## 10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

## 11. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

## 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

### LA DIRECCION EJECUTIVA:

**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

### EL CONTRATISTA:

**RUBÉN DARÍO GUARÍN RUBIO**  
Contratista

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ	
	Juan José Uribe Taborda	Asist. Administrativo Área Asistencia Legal	